



4386-2020/DCEA/DIGESA/SA

Resolución Directoral

08 octubre 2020

Lima, de..... del.....

Visto, los expedientes N.º 42420-2020-REC presentada por la empresa **FASA CONSULTORES – INGENIERIA AMBIENTAL E.I.R.L.** identificada con RUC N.º 20604176809 y domicilio legal en el **JR. RECREO N.º 453, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN Y DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN** mediante el cual solicitó la Inscripción en el Registro de Empresas Consultoras para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el ámbito del Sector Salud, y el Informe N.º 6171-2020/DCEA/DIGESA;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de setiembre de 2020, la empresa **FASA CONSULTORES – INGENIERIA AMBIENTAL E.I.R.L.**, solicita a la Digesa la inscripción en el Registro de Empresas Consultoras para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el ámbito del Sector Salud;

Que, el artículo 10.2º de la Ley n.º 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, menciona que *"El estudio de impacto ambiental deberá ser elaborado por entidades autorizadas que cuenten con equipos de profesionales de diferentes especialidades con experiencia en aspectos de manejo ambiental y social, cuya elección es de exclusiva responsabilidad del titular o proponente de la acción, quien asumirá el costo de su elaboración"*;

Que, el artículo 8º del Decreto Supremo n.º 011-2013-MINAM, que aprueba el Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, señala que *"La inscripción en el Registro constituye un procedimiento administrativo de evaluación previa que implica la admisión, calificación y emisión del acto administrativo, respecto de la solicitud presentada por las entidades que requieran calificar como entidades autorizadas para la elaboración de estudios ambientales en el marco del SEIA"*;

Que, el artículo 14º del precitado Decreto Supremo, indica que *"La evaluación de las solicitudes de inscripción consistirá en la calificación legal y técnica que efectuará el Administrador del Registro, poniendo especial énfasis en la especialización del equipo profesional multidisciplinario, la cual podrá incluir una visita a las instalaciones de la"*



C. BALLON

entidad solicitante, a fin de verificar el equipamiento que garantice la solvencia técnica suficiente para elaborar estudios ambientales en el marco del SEIA”;

Que, el artículo 16° del referido Decreto Supremo, regula que “La inscripción en el registro es de tres (03) años, contados a partir del día siguiente de emitida la resolución correspondiente”.

Que, de conformidad con lo señalado en el ítem 2.2.3. del Informe N.° 6171-2020/DCEA/DIGESA, la relación de especialistas que conforman el equipo técnico profesional multidisciplinario es la siguiente:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	ESPECIALIDAD	DNI	COLEGIATURA
1	Ulderico Fasanando Ramirez	Ingeniero Agrónomo	01114062	C.I.P. N° 93090
2	Willy William Sanchez Céspedes	Ingeniero Ambiental	44220378	C.I.P. N° 160358
3	Marlene del Pilar Quispe Ventura	Biología con mención en Botánica	40168164	C.B.P. N° 09120
4	Luis Abelardo Rodríguez Carty	Licenciado en Sociología	07076554	C.S.P. N. N° 1660
5	Fernando Vásquez Vásquez	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial	01149487	C.I.P. N° 63546

Fuente: Exp. N° 42420-2020-REC



Que, en virtud a lo expuesto, el área de Residuos Sólidos y Cementerios, de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones – DCEA, de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, mediante Informe N.° 6171-2020/DCEA/DIGESA, concluye que la empresa ha cumplido con presentar los requisitos exigidos en el procedimiento N.° 54 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 001- 2016-SA, y sus modificatoria; asimismo, cabe mencionar que el informe técnico en mención es parte integrante de la presente Resolución Directoral. En consecuencia, corresponde **APROBAR** la inscripción en el Registro de Empresas Consultoras para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el ámbito del Sector Salud, ingresado a través del expediente N.° 42420-2020-REC de fecha 21 de setiembre 2020;

Que, estando a lo informado por el área de Residuos Sólidos y Cementerios, de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones – DCEA, de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, mediante Informe N.° 6171-2020/DCEA/DIGESA, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley n.° 28611, Ley General del Ambiente; Ley n.° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento aprobado a través del Decreto Supremo n.° 019-2009-MINAM; Decreto Supremo n.° 011- 2013-MINAM, que aprueba el Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA; Decreto Legislativo n.° 1161 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; por el Decreto Supremo n.° 008-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Salud y su modificatoria aprobado por el Decreto Supremo n.° 011-2017-SA; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley n.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS y sus modificatorias, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud y sus modificatorias;



4386-2020/DCEA/DIGESA/SA

Resolución Directoral

Lima, de de del 08 octubre 2020

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR a favor de la empresa FASA CONSULTORES – INGENIERIA AMBIENTAL E.I.R.L., la inscripción en el Registro de Empresas Consultoras para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el ámbito del Sector Salud, asignándole el código de registro REC- 014-2020, por los fundamentos técnicos expuestos en el Informe n.º 6171-2020/DCEA/DIGESA y de conformidad con la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- La inscripción en el Registro de Empresas Consultoras para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el ámbito del Sector Salud tiene una vigencia de tres (03) años, y el proveedor iniciará la renovación de éste, ante la Autoridad de Salud, seis (06) meses antes de la fecha de vencimiento.

Artículo 3°.- La presente inscripción en el Registro de Empresas Consultoras para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el ámbito del Sector Salud que se otorga, se encuentra sujeto a las acciones de Fiscalización Posterior de acuerdo de acuerdo al Decreto Supremo N.º 011-2013-MINAM y sus modificatorias del Reglamento de Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales en el ámbito del sector salud, para constatar la veracidad y autenticidad de los documentos solicitados en el procedimiento N.º 54 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud; la cual incluso, podrá revocarla conforme a ley.

Artículo 4°.- Notificar a la empresa FASA CONSULTORES – INGENIERIA AMBIENTAL E.I.R.L. la presente Resolución Directoral y remitir un ejemplar del Informe N.º 6171-2020/DCEA/DIGESA, toda vez que el informe en mención es parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria
DIGESA

Abog. ROBERTO ALEXIS CASADO LÓPEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
Dirección de Certificación y Autorizaciones





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Salud Pública

Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME N° 00 6171-2020/DCEA/DIGESA

Para : **Dr. ROBERTO ALEXIS CASADO LOPEZ**
Director Ejecutivo
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones

Asunto : Solicitud de inscripción en el Registro de empresas consultoras para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el ámbito del Sector Salud.

Referencia : Carta s/n
Expediente N° 42420-2020- REC

Fecha : Lima, 01 de octubre de 2020

Exp. N° 42420-2020- REC

1. ANTECEDENTE

En fecha 21.09.2020, la empresa **FASA CONSULTORES – INGENIERIA AMBIENTAL E.I.R.L.** identificada con RUC N° 20604176809 y domicilio legal en el Jr. Recreo N° 453, distrito de La Banda de Shilcayo, provincia de San Martín y departamento de San Martín, cuyo representante legal es el ingeniero Ulderico Fasanando Ramirez identificado con DNI N° 01114062, solicita a la Digesa la inscripción en el Registro de Empresas Consultoras para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el ámbito del Sector Salud.

2. ANALISIS

2.1 DE LOS REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO N° 54 DEL TUPA DEL MINSa

La presente evaluación para el otorgamiento del Registro de empresas consultoras para la elaboración de estudio de impacto ambiental de la empresa **FASA CONSULTORES – INGENIERIA AMBIENTAL E.I.R.L.**, se encuentra enmarcado en el Procedimiento TUPA N° 54, correspondiente al Registro de Empresas Consultoras para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el ámbito del Sector Salud, se observa en cumplimiento de los requisitos siguientes:



	Requisitos	descripción
01	Solicitud dirigida al /la Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental, de la DIGESA, con carácter de Declaración Jurada, que contenga N° de RUC, firmada por el representante Legal, indicando además el día de pago y el número de constancia de pago.	Cumple
02	Copia simple de partida registral de la entidad, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días hábiles (objeto social, capital, titular, socios o accionistas, y/o Estatutos modificados, etc.). La entidad debe tener como objeto social la realización de actividades de elaboración de estudios ambientales en el marco del SEIA o de la prestación de servicios de consultoría ambiental o social en el marco del SEIA.	Cumple
03	Relación de especialistas que conforman el equipo profesional multidisciplinario de la entidad con colegiatura y habilidad profesional, con experiencia de no menor de 05 años en la elaboración de instrumentos ambientales. Declaración Jurada de No inhabilitación - Registro de Personas Inhabilitadas para contratar con el Estado a cargo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE.	Cumple
04	Copia simple de vigencia poder del representante legal o apoderado, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días hábiles y declaración jurada señalando el domicilio de la entidad.	Cumple
05	Pago por Derecho de Trámite	Cumple



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Salud Pública

Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

2.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

2.2.1 Del registro

la empresa **FASA CONSULTORES – INGENIERIA AMBIENTAL E.I.R.L.** identificada con RUC N° 20604176809 domiciliada en el Jr. Recreo N° 453, distrito de La Banda de Shilcayo, provincia de San Martín y departamento de San Martín, se encuentra legalmente representada por el ingeniero Ulderico Fasanando Ramírez.

2.2.2 Partida registral y constancia de vigencia de poder del representante legal

Presenta la partida N° 11155404, emitida por la Oficina Registral N° III sede Moyobamba, Oficina Registral Tarapoto, en la cual señala que la empresa podrá dedicarse a: "(...) *prestación de servicios: Elaboración y Evaluación de Estudios Ambientales como Declaraciones de Impacto Ambiental, Estudios de Impacto Ambiental Semidetallado, Estudios de Impacto Ambiental detallados, Instrumentos de Gestión Ambiental (IGAs), Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMAs) y otros instrumentos de gestión ambiental establecidos en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (...)*".

2.2.3 Relación de especialistas que conforman el equipo profesional multidisciplinario

De lo consignado por la empresa, se presenta la relación del equipo multidisciplinario:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	ESPECIALIDAD	DNI	COLEGIATURA
1	Ulderico Fasanando Ramírez	Ingeniero Agrónomo	01114062	C.I.P. N° 93090
2	Willy William Sanchez Céspedes	Ingeniero Ambiental	44220378	C.I.P. N° 160358
3	Marlene del Pilar Quispe Ventura	Biología con mención en Botánica	40168164	C.B.P. N° 09120
4	Luis Abelardo Rodríguez Carty	Licenciado en Sociología	07076554	C.S.P. N. N° 1660
5	Fernando Vásquez Vásquez	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial	01149487	C.I.P. N° 63546

Fuente: Exp. N° 42420-2020-REC

3.0 CONCLUSIÓN

Habiéndose revisado el expediente N° 42420-2020-REC, sobre la base de la normatividad vigente; se concluye que el expediente de la empresa **FASA CONSULTORES – INGENIERIA AMBIENTAL E.I.R.L.** cumple con los requisitos del procedimiento N° 54 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud, para la elaboración de estudios de impacto ambiental en el ámbito del sector salud, descritos en el ítem 2.0 del presente informe.

4.0 RECOMENDACIONES

- 4.1 Emitir a favor de la empresa **FASA CONSULTORES – INGENIERIA AMBIENTAL E.I.R.L.**, la inscripción en el registro de empresas consultoras para la elaboración de estudios de impacto ambiental, en el ámbito del sector salud.
- 4.2 La inscripción en el registro de empresas consultoras para la elaboración de estudios de impacto ambiental, que emita la DIGESA está sujeta a una fiscalización posterior de acuerdo a D.S. N° 011-2013-MINAM Reglamento de Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales en el ámbito del sector salud, para constatar la veracidad y autenticidad de los documentos solicitados en el procedimiento





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Salud Pública

Dirección General
de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- N° 54 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud.
- 4.3 La inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales en el ámbito del sector salud, que emite la DIGESA tiene una vigencia de 03 (tres) años.
- 4.4 Los profesionales inscritos deberán encontrarse habilitados durante toda la vigencia del registro.
- 4.5 Trasladar el presente informe al Área Legal de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones para emitir resolución, por corresponderle.

Atentamente,

Blga. Helen C. Díaz Choque
C.B.P. N° 6922
DCEA/DIGESA